

1 N U M E R O : 1.138/ 79. - - - - -

2 CESION DE PARTICIPACIONES DE

3 LA COMPAÑIA " INTERAMERICANA -

4 DE COMERCIO CIA. LTDA. " A -

5 FAVOR DE LOS SEÑORES DON ANTO-

6 NIO JOSE MARTINEZ CALERO Y

7 DOÑA ROSA CARLOTA CALERO DE -

8 MARTINEZ, POR LA SEÑORA SUSANA

9 MARTINEZ DE PEARSE. - - -

10 CUANTIA: INDETERMINADA. - - -

11 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia -

12 de Guayas, República del Ecuador, hoy día martes on -

13 ce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, -

14 ante mí, Doctor JORGE MALDONADO RENNELLA, Abogado, Nota-

15 rio Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen :

16 por una parte, la señora SUSANA MARTINEZ DE PEARSE, -

17 quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva; y de

18 otra parte, los señores, don ANTONIO JOSE MARTINEZ CA-

19 LERO, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo;

20 y doña ROSA CARLOTA CALERO DE MARTINEZ, quien decla-

21 ra ser ecuatoriana, casada, ejecutiva. - - - - -

22 Los comparecientes son mayores de edad, con domici -

23 lio en esta ciudad de Guayaquil, personas capaces pa-

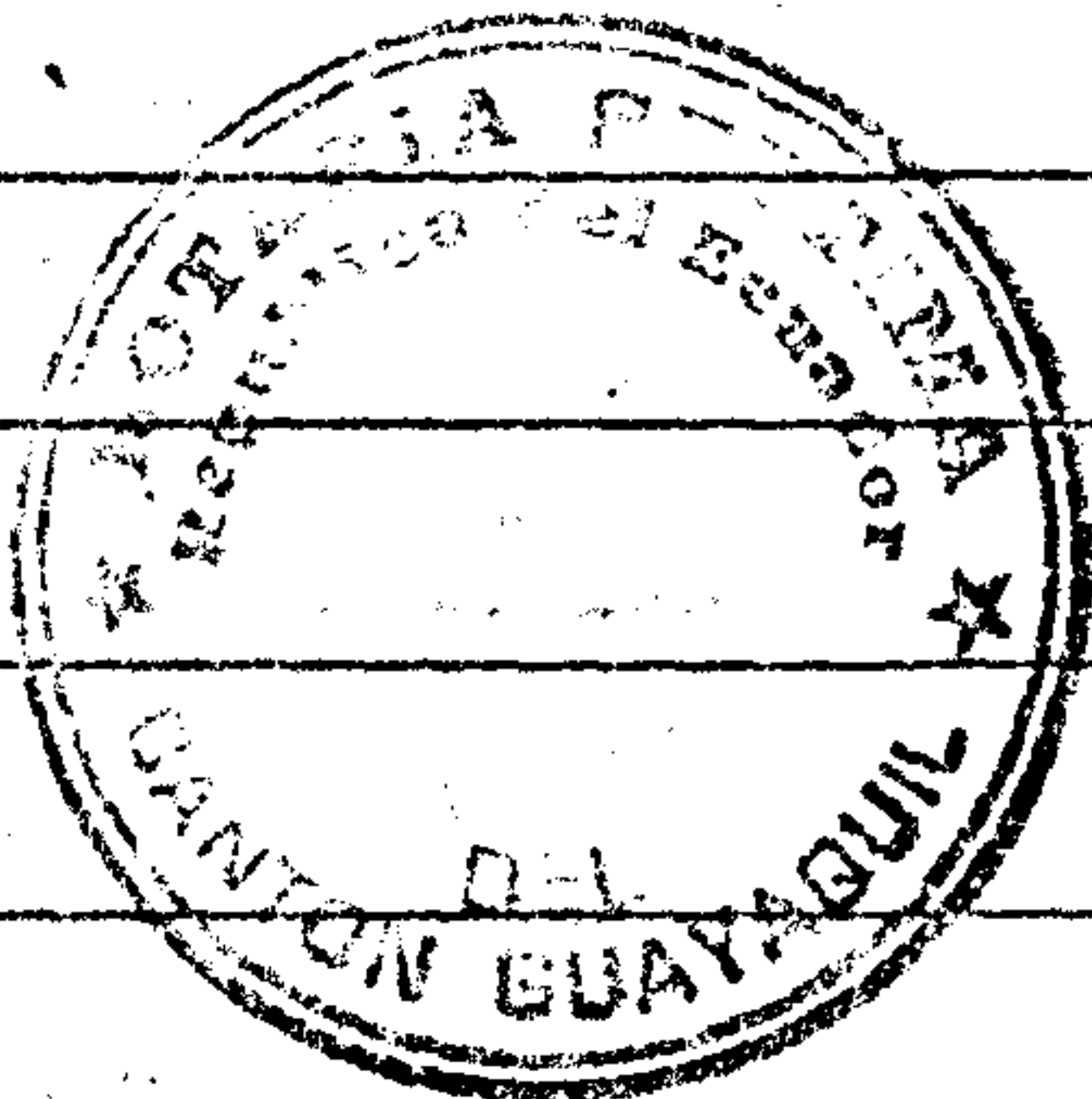
24 ra obligarse y contratar, a quienes de conocer doy -

25 fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escri-

26 tura pública de cesión de participaciones, sobre cuya

27 objeto y resultados están bien instruidos, y a la -

28 que proceden de una manera libre y espontánea; y. -



1 para su otorgamiento me presentan la minuta que di -
2 ce así : - - - - -

3 S E Ñ O R N O T A R I O : En su Protocolo de escri-
4 turas públicas, sírvase incorporar una de cesión de
5 participaciones de una compañía limitada, en atención
6 a las siguientes cláusulas : - - - - -

7 P R I M E R A : I N T E R V I N I E N T E S .- Intervienen -
8 en este acto, por una parte, la señora Susana Mar-
9 tínez de Pearse, en su calidad de cedente; y, por
10 la otra, el señor Antonio José Martínez Calero y -
11 la señora Rosa Carlota Calero de Martínez, como ce -
12 sionarios; todos por sus propios derechos. - - - - -

13 S E G U N D A : A N T E C E D E N T E S .- Por escritura -
14 pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil,
15 Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintitres de Abril
16 de mil novecientos setenta e inscrita el seis de -
17 mayo de ese mismo año, se constituyó la compañía
18 de responsabilidad limitada denominada " INTERAMERICANA
19 DE COMERCIO CIA. LTDA. " la misma que se encuentra en
20 plena vigencia, luego de haber elevado su capital -
21 social por escritura pública de diecisiete de diciem-
22 bre de mil novecientos setenta y tres y reformado -
23 sus estatutos por escritura pública de septiembre do-
24 ce de mil novecientos setenta y cinco otorgada an -
25 te el Notario Doctor Carlos Quiñónez Velásquez e -
26 inscrita en Febrero diez de mil novecientos setenta
27 y seis. En dicha compañía la señora Susana Martínez
28 de Pearse es propietaria de ciento veinticinco parti-

cipaciones de un mil sucres cada una, que constituyen parte del capital social de la indicada compañía. - - - - -

TERCERA : CESION .- Con los antecedentes expuestos, la señora Susana Martínez de Pearse tiene a bien ceder, como en efecto cede, a favor del señor Antonio José Martínez Calero ciento veinticuatro de sus participaciones que tiene en el capital social de " Interamericana de Comercio Cía. Ltda. ", y una participación a favor de la señora Rosa Carlota Calero de Martínez. Esta cesión se efectúa con el consentimiento unánime del capital social de la antes referida compañía, expresado en junta general de socios celebrada el día catorce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, cuya certificación se agrega para ser protocolizada, cumpliéndose así lo dispuesto por la Ley de Compañías. - - - - -

CUARTA : ACEPTACION :- El señor Antonio José Martínez Calero y la señora Rosa Carlota Calero de Martínez, dejan expresa constancia de su aceptación a la cesión de participaciones que a su favor hace en este acto, la señora Susana Martínez de Pearse, en las cantidades expresadas en la cláusula anterior. Por su parte, la cedente declara que ha recibido de los cesionarios los valores correspondientes a esta cesión, sin tener reclamo alguno que hacer posteriormente por este concepto. - - - - -

Tómese nota de esta cesión al margen de la escri -

1 tura de constitución de la compañía " Interamericana
2 de Comercio Cía. Ltda. " . - - - - -
3 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás -
4 cláusulas necesarias para la validez legal de este -
5 instrumento. - Firmado : Doctor Nicolás Cassis Martínez-
6 Abogado - Registro número cuatrocientos treinta. - - -
7 D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E : - - - - -
8 C E R T I F I C A D O : Con el fin de dar cumplimiento
9 a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo -
10 ciento quince de la Ley de Compañías, CERTIFICO: -
11 por el presente documento que en la sesión de Jun-
12 ta General de Socios de Interamericana de Comercio -
13 Compañía Limitada, celebrada el día catorce de Noviem-
14 bre de mil novecientos setenta y nueve, se obtuvo -
15 el consentimiento unánime del capital social, para -
16 que se transfieran las ciento veinticinco participa-
17 ciones de un mil sucres cada una, de propiedad de la
18 socia señora Susana Martínez de Pearse, a favor del
19 señor Antonio José Martínez Calero, en la cantidad -
20 de ciento veinticuatro participaciones y de la señora
21 Rosa Calero Molina de Martínez en una participación. -
22 Guayaquil, Noviembre quince de mil novecientos setenta -
23 y nueve. -f.) ilegible : Antonio José Martínez C.-Gerente.-
24 Hasta aquí la minuta y su documento habilitante que -
25 en un mismo texto quedan elevados a escritura pública. -
26 Yo, el Notario doy fe que después de haber sido leí-
27 da en alta voz, toda esta escritura pública a los -
28 comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmi-



go, el Notario en un solo acto. -

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Susana Martínez de Pearse

C.C. 090587181
C.T. 304373

Susana Martínez de Pearse

Antonio José Martínez Calero

C.C. 0903085736
C.T. 01187

Rosa C. de Martínez

Rosa Calero Molina de Martínez

C.C. 0901908111
C.T. 304374

El Notario

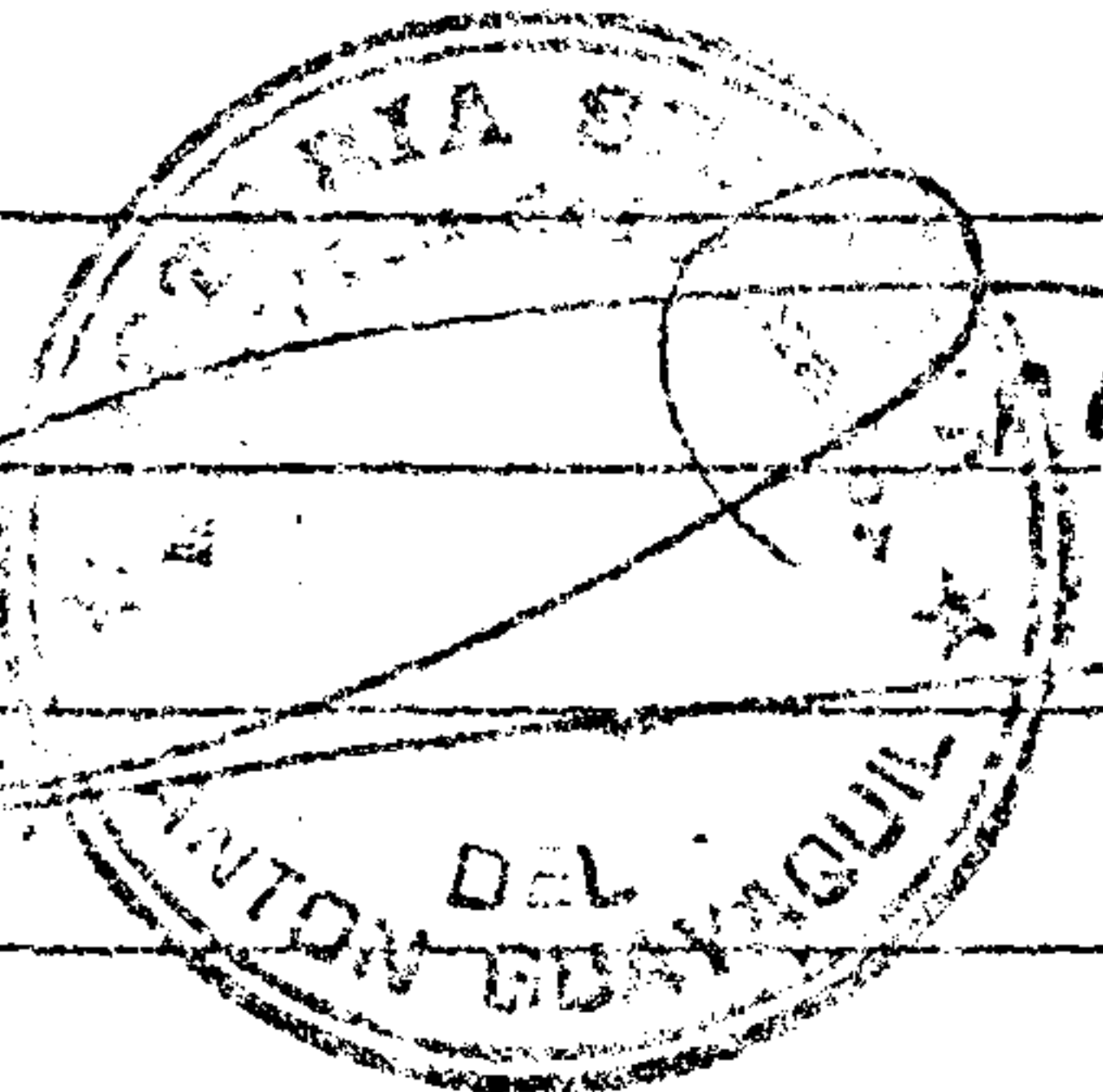
J. Mald.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este -

PRIMER TESTIMONIO, en tres fojas útiles que se -

llo y firmo en Guayaquil, a once de diciembre de -

mil novecientos setenta y nueve. -



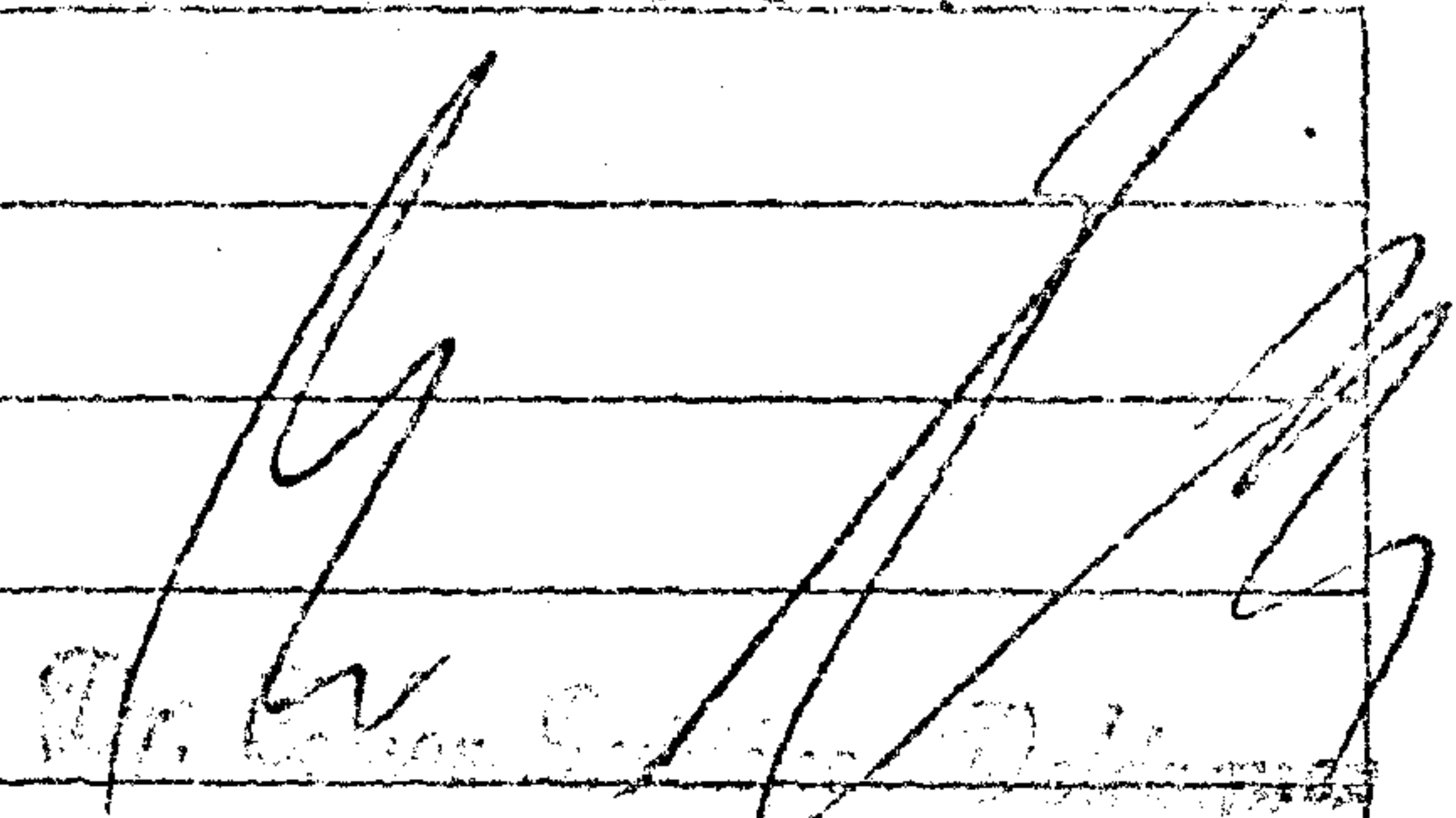
J. Mald.

Dr. Jorge Maldonado Rannalla
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que en esta fecha, tomé nota al margen de la matriz de

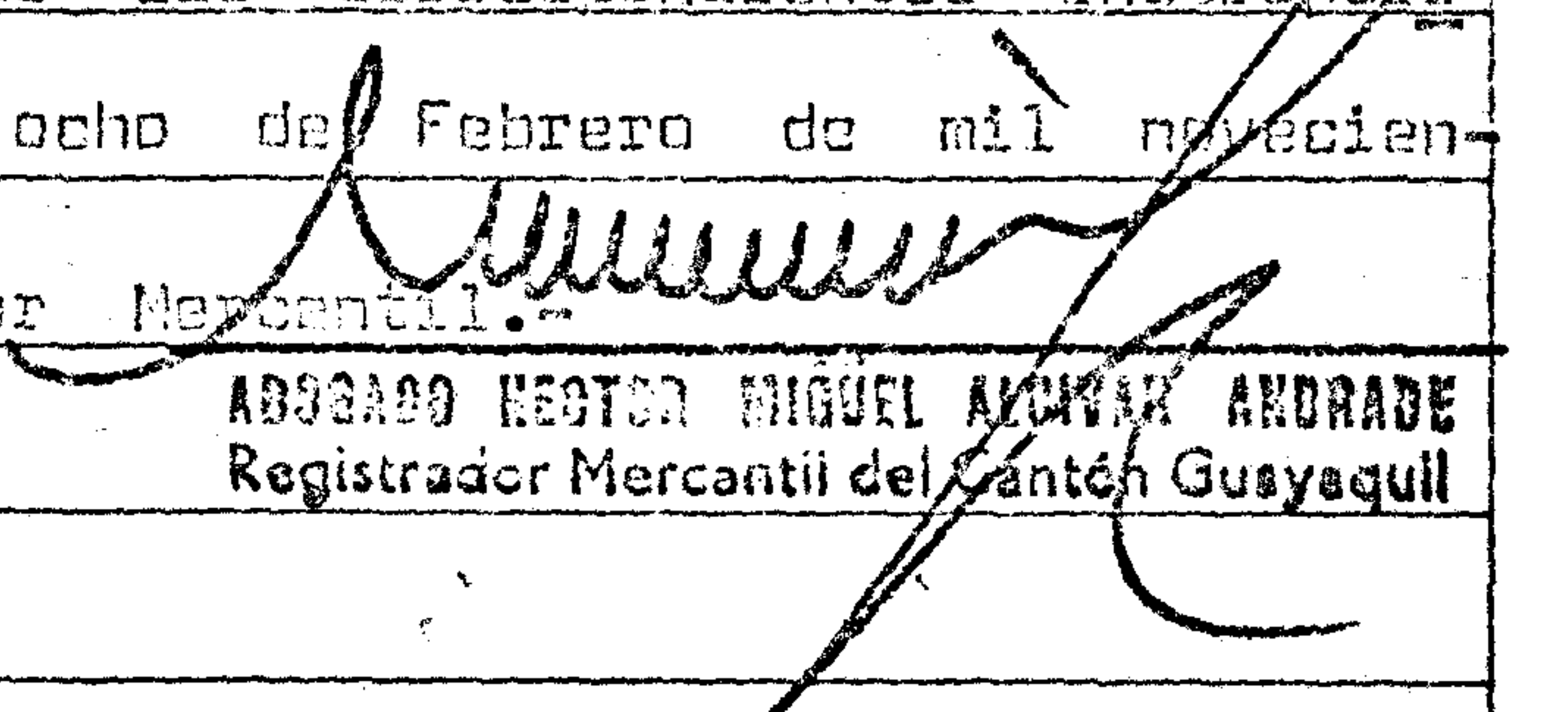
23 de abril de 1.970, de la Cesión de Participaciones Sociales, que

1 contiene la copia de la escritura que antecede.- Guayaquil, 12 de fe-
2 brero de 1.980.-

3
4
5 
6 Dr. Carlos Quiñónez Velásquez

7 Notario Primero Encargado de la No-
8 taría Cuarta.-
9

10
11 Se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene
12 esta Escritura a fojas 4.452 y 2.471 del Registro Mercantil
13 de mil novecientos setenta y mil novecientos setenta i seis
14 respectivamente, al margen de las correspondientes inscripcio-
15 nes.- Guayaquil, veinte i ocho de Febrero de mil novecien-
16 tos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

17 
18 ADOFADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
19 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
20
21
22
23
24
25
26
27
28

